



- Fusagasugá -



**INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN No. 008
DE 2023 CUANTÍA SUPERIOR A 100 S.M.M.L.V.**

32.-1

INVITACIÓN	No. 008 DE 2023	
OBJETO	CONTRATAR AGENCIA PARA LA GESTIÓN DE LA PUBLICIDAD Y EL MERCADEO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y SUS SERVICIOS INSTITUCIONALES	
TERMINO DE EJECUCIÓN	El termino de ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y suscripción del contrato) y de ejecución de este (expedición del Registro Presupuestal, aprobación de garantías y suscripción de acta de inicio).	Ver numeral 7.2. TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA, del Módulo 7 de los Términos de la invitación 008 de 2023.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (especificado en moneda legal colombiana – IVA incluido, si a ello hubiere lugar) en la propuesta que resulte ganadora.	Ver numeral 7.5 VALOR DEL CONTRATO, del Módulo 7 de los Términos de la invitación 008 de 2023.

En cumplimiento de las funciones del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017 *“Por la cual se hace un Nombramiento”*, el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 *“Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”* y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 *“Manual de Contratación”* y

CONSIDERANDO

1. Que, el día **08 de mayo de 2023**, se publicó la invitación No. 008 de 2023 cuyo objeto es **“CONTRATAR AGENCIA PARA LA GESTIÓN DE LA PUBLICIDAD Y EL MERCADEO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y SUS SERVICIOS INSTITUCIONALES”**
2. Que, el día **10 de mayo de 2023**, de acuerdo con el numeral 1.15. CRONOGRAMA DE LA INVITACION **NO** se recibieron observaciones a los términos de referencia.
3. Que, de acuerdo con el Modulo No. 1- ASPECTOS GENERALES contenido del numeral 1.15 – CRONOGRAMA DE LA INVITACION y conforme al Acta de recibo de propuestas y cierre de proceso, en desarrollo de la Invitación No. 008 de 2023 el día **16 de mayo de 2023**, se recibieron las siguientes propuestas.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

- Fusagasugá -



**INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN No. 008
DE 2023 CUANTÍA SUPERIOR A 100 S.M.M.L.V.**

No.	PROPONENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
1	DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S	DIANA ALEXANDRA CALDERON CRUZ
2	MAVAL GROUP S.A.S	CESAR AUGUSTO BONILLA PATIÑO
3	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACION S.A	ALIRIO GALVIS CASTIBLANCO
4	BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S	LEIDY PAOLA MELO TAVERA

4. Que, conforme lo establecido 1.15 – CRONOGRAMA DE LA INVITACION, el día **19 de mayo de 2023** se publicaron las evaluaciones habilitantes, en las cuales se obtuvo el siguiente resultado.

REQUISITOS HABILITANTES				
N°	PROPONENTE	FACTORES DE VERIFICACION – RESULTADO		
		EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA
1	DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S	INHABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO
2	MAVAL GROUP S.A.S	INHABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
3	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACION S.A	INHABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO
4	BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO

5. Que, de acuerdo al cronograma del proceso y en atención a los resultados de las evaluaciones habilitantes, el día **24 de mayo de 2023**, se recibe las Observaciones y subsanabilidades a los resultados por parte de los proponentes.

No.	PROPONENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
1	DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S	DIANA ALEXANDRA CALDERON CRUZ
3	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACION S.A	ALIRIO GALVIS CASTIBLANCO

6. Que, de acuerdo al Modulo No. I.- ASPECTOS GENERALES contenido del numeral 1.15 - CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN el día **26 de mayo de 2023** se publica respuesta a las observaciones y evaluaciones habilitantes a las subsanabilidades dando el siguiente resultado.

REQUISITOS HABILITANTES				
N°	PROPONENTE	FACTORES DE VERIFICACION – RESULTADO		
		EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA
1	DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S	INHABILITADO (NO SUBSANO)	RECHAZADO	HABILITADO
2	MAVAL GROUP S.A.S	RECHAZADO (NO SUBSANO)	RECHAZADO	HABILITADO
3	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACION S.A	INHABILITADO	HABILITADO	HABILITADO



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

- Fusagasugá -



**INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN No. 008
DE 2023 CUANTÍA SUPERIOR A 100 S.M.M.L.V.**

		(NO SUBSANO)	(SUBSANO)	
4	BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S	RECHAZADO (NO SUBSANO)	RECHAZADO	INHABILITADO (NO PRESENTA SUBSANACION)

7. Que, conforme a lo establecido en el módulo I **ASPECTOS GENERALES** numeral 1.13. **INFORME DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN** de la invitación 008 de 2023, se declarará desierto el proceso por ocurrir la causal No. 2: “*Cuando ninguna de las cotizaciones o propuestas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en la Invitación, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad. (...)*”.

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con el Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de **INVITACIÓN No. 008 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.** de 2023, cuyo objeto es “**CONTRATAR AGENCIA PARA LA GESTIÓN DE LA PUBLICIDAD Y EL MERCADEO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y SUS SERVICIOS INSTITUCIONALES**” conforme lo señalado en la parte motiva del presente informe.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR el presente informe de declaratoria de desierto de la invitación a través de la página web institucional (www.ucundinamarca.edu.co).

Dado en Fusagasugá (Cundinamarca), a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintitres (2023).


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
 Director Bienes y Servicios

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora Oficina de Compras 	Vo.Bo. Jefe Oficina de Compras 
Revisó: Asesor Jurídico – Dirección Jurídica 	Aprobó: Directora Jurídica 

32.1.4-46.13